



## PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

### PRESIDENCIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 17 -2019-P-CSJHA-PJ

Huacho, cuatro de Enero del  
año dos mil diecinueve

#### EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

##### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ, la Resolución Administrativa N° 079-2018-P-CSJHA-PJ, la Resolución Administrativa N° 457-2018-P-CSJHA-PJ y el Informe N° 001-2019-USJ-GAD-CSJHA-PJ; y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° del Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ del Titular del Pliego del Poder Judicial, establece que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia por resolución administrativa son los encargados de aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ); y el artículo 19° del mismo Reglamento estipula, la Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y/o en el de mayor circulación de la localidad y es título suficiente para la inscripción del profesional o especialista en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), previo pago del derecho correspondiente;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de Peritos establece, que anualmente, el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad y podrá ser supervisado por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 079-2018-P-CSJHA-PJ de fecha 7 de febrero del 2018 se aprueba la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el año judicial 2018;

Que, con Resolución Administrativa N° 457-2018-P-CSJHA-PJ de fecha 27 de diciembre del 2018, se conforma la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el periodo 2019-2020, se convoca a los profesionales y/o técnicos de las diferentes especialidades al proceso de evaluación y selección y se establece un cronograma de actividades, el mismo que culmina el 15 de marzo del año en curso;





## PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

### PRESIDENCIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

Que, conforme el Informe N° 001-2019-USJ-GAD-CSJHA-PJ de fecha 4 de enero del año en curso, suscrito por el Coordinador de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huaura, pone en conocimiento la necesidad de ampliar la vigencia de la "Nómina de Peritos Judiciales - Año 2018" hasta el 15 de marzo del presente año, fecha en que se culminará con el proceso de evaluación y selección de peritos judiciales;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, habiéndose vencido la vigencia de la nómina de peritos, corresponde adoptar las medidas administrativas que el caso amerita a fin de continuar con el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional y evitar el retardo en la administración de justicia;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado y eficiente funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 Artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** la vigencia de la Resolución Administrativa N° 079-2018-P-CSJHA-PJ hasta el 15 de marzo del 2019, nómina que en Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen y Prensa de esta Corte Superior la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y/o en el de mayor circulación de la región.

**ARTICULO TERCERO: PONER** la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte de Huaura, de la Oficina de Imagen Y Prensa, del Coordinador de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior y demás interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DR. CARLOS ORLANDO GÓMEZ ARGUEDAS**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Huaura  
PODER JUDICIAL

